

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente número 10/2025 de transferencia de crédito del presupuesto 2025, aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrada el 24 de junio de 2025 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el resumen de la citada modificación el siguiente:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera sector Público	1.619.310,00 €
TOTAL		1.619.310,00 €

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos Diversos	1.009.310,00 €
2	Trabajos realizados por otras empresas	485.000,00 €
4	Otras Subvenciones	125.000,00 €
TOTAL		1.619.310,00 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arganda del Rey, a 22 de julio de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda y Festejos Populares, Álvaro Fernández Martín-Consuegra.

(03/12.155/25)

